Resolución de 22 de mayo de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el concurso de traslados voluntario a plazas de personal estatutario de la categoría de FACULTATIVO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS del Servicio Madrileño de Salud.

De conformidad con lo dispuesto en la base 6.1 de la Resolución de 14 de enero de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convoca concurso de traslados voluntario a plazas de personal estatutario de la categoría de FACULTATIVO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS del Servicio Madrileño de Salud. (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 24, de 29 de enero), esta Dirección General

RESUELVE

Primero.

Aprobar las relaciones provisionales de concursantes admitidos y excluidos en el concurso de traslados voluntario a plazas de personal estatutario de la categoría de FACULTATIVO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS del Servicio Madrileño de Salud, que serán publicadas en la página web de la Comunidad de Madrid www.comunidad.madrid/servicios/salud/concurso-traslados-servicio-madrileno-salud o a través de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid https://sede.comunidad.madrid/

Segundo.

Publicar como Anexos a la presente Resolución la relación provisional de concursantes admitidos y la relación provisional de concursantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Tercero.

De conformidad con la base 6.2 de la convocatoria, las personas concursantes excluidas expresamente, así como quienes no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión. Quienes no aporten la correspondiente documentación para subsanar, o si del examen de la aportada se deduce que no reúnen los requisitos exigidos, serán excluidos definitivamente del proceso.

Cuarto.

La subsanación de defectos se realizará mediante el modelo oficial, que deberá cumplimentarse de forma telemática y estará disponible a partir del día siguiente a la publicación en la página de la Comunidad de Madrid www.comunidad.madrid/servicios/salud/concurso-traslados-servicio-madrileno-salud o a través de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid https://sede.comunidad.madrid/

Los concursantes excluidos, además de cumplimentar el modelo oficial indicado, deberán aportar de forma telemática, los documentos exigidos para la verificación del cumplimiento de los requisitos.

En caso de exclusión por no haber presentado la solicitud a través de medios telemáticos, se podrá subsanar mediante la presentación electrónica del formulario de solicitud, que se habilitará en la página web www.comunidad.madrid/servicios/salud/concurso-traslados-servicio-madrileno-salud o a través de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid https://sede.comunidad.madrid/

Las personas concursantes que no figuren en la relación de admitidos ni de excluidos, además de cumplimentar el modelo oficial, deberán presentar copia de la solicitud registrada de participación en el concurso de traslados, así como los documentos que presentaron junto con dicha solicitud. Toda la presentación se realizará de forma telemática.

Quinto.

Finalizado el plazo de subsanación de las solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales publicará la Resolución por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la cual servirá de notificación a los interesados, entendiéndose desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES

Miguel Ángel Rodríguez Roiloa

**Este documento es copia fidedigna del original firmado custodiado por el responsable*